

nímodas no pueden alegarse como razón suficiente. En juicio contradictorio ante el Poder Judicial pueden ser desechadas como contrarias a la Constitución Nacional, y ya lo han sido.

¿Podremos esperar del señor Encargado del Poder Ejecutivo y del señor Secretario de Hacienda, un informe tan categórico y cortés como el del señor Director del Banco Internacional? ¿Por qué, no? Confiamos lo esperamos.

EREMITA

19 de Enero de 1917.

DE UNA CARTA de Emm. de Margerie—antiguo presidente de la Sociedad Geológica de Francia— a Alb. Heim—presidente de la Comisión Geológica de Suiza, en Zurich—(Abril de 1916):

¿Sí? ¡Usted, el maestro que todos considerábamos, en el dominio de nuestras ciencias favoritas, como uno de los hombres habituados a pesar con mayor independencia y penetración los testimonios ajenos, usted abdica de toda veleidad de examen individual, atrincherándose en no sé qué pretendida «psicosis» de que estarían inficionados los individuos de las naciones beligerantes! ¡Cómida escapatoria que dispensaría en adelante al espectador extraño a una lucha de procurar formarse opinión sobre las culpas y responsabilidades!

La neutralidad de la acción política o colectiva no implica de ningún modo la indiferencia en materia de juicio individual.

IMPUESTOS

I

Notas a la Ley de impuestos sobre la renta

En países de superior cultura y de riqueza efectiva y muy sana, acumulada en siglos de prosperidad y buena administración pública, para imponer una contribución o variarla en cualquier sentido, se necesitan largos y profundos estudios de la medida en cuestión, y la aquiescencia de los contribuyentes. En Costa Rica ha vastado la voluntad audaz e inexperimentada de un Encargado del Poder Ejecutivo, ratificada por la mayoría de un Congreso sometido a la doble influencia del poder y de un jefe de partido que la domina sin contradicción, y soportada por el país con la misma heroica indiferencia con que las ovejas ven al esquilador hacer los preparativos de la esquila, para imponer *cuatro contribuciones nuevas* al pueblo, dos de ellas *progresivas* y todas fuentes de iniquidad, porque no hay base que pueda servir para la justa y equitativa repartición de ellas.

Apenas publicadas las leyes que crean los nuevos impuestos, saltan a la vista ciertas contradicciones que no acreditan el cuidadoso y meditado estudio de ellas.